



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Ley N° 9667 del 25 de noviembre de 1,942.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2017-MPZ

Zarumilla, 10 de Enero del año 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo de Subdivisión del lote de terreno de la señora **MATILDE JUAREZ GUERRERO** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que “...**La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**”.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú en su inciso 6) señala que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para: **Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.**”

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y subdivisión de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ese sentido, los **Gobiernos Locales**, tienen facultades legales para **Viabilizar y Materializar** acciones de Saneamiento Físico - Legal de los Predios ubicados en el ámbito Geográfico de su Jurisdicción, ejerciendo Funciones de Organización del Espacio Físico y Uso del suelo, dirigiendo su Plan de Desarrollo Urbano, Área de Zonificación de Áreas Urbanas, que permitan el ordenamiento y saneamiento Físico - Legal de sus áreas en el Catastro Urbano, **así como permitir las Subdivisiones** u otras que permitan facilitar las peticiones hechas por los usuarios en esta Comuna.

Que, con Solicitud de Registro Administrativo N° 9990 de fecha 05 de Diciembre de 2016, la señora **MATILDE JUAREZ GUERRERO**, acude a esta Comuna, solicitando subdivisión de lote de terreno urbano.

Que, mediante Informe N° 051-2016/MPZ-SGATUYC-INSP-AAM de fecha de recepción 14 de Diciembre de 2016, el Inspector de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, informa que de acuerdo a la verificación e inspección realizada y plano de ubicación, el lote solicitado está ubicado en la calle Tumbes, Mz. K, Lote 12 del Asentamiento Humano Pozo Elevado del Distrito y Provincia de Zarumilla del Departamento de Tumbes, con un área de 295.70 m2, el mismo que se encuentra inscrito en los Registros Públicos de Tumbes, Partida Electrónica N° P15200827, concluyendo que todos los documentos están conformes, por lo que se deberá continuar con el trámite de subdivisión a favor de la administrada, remitiéndose el Expediente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con el Informe N° 1118-2016/SGATUYC-MPZ con fecha 28 de Diciembre de 2016, emitido por el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Urbanismo y Catastro, emitiéndose el Informe N° 004-2017/MPZ-GM-GlyDU-G de fecha 04 de Enero de 2017, a través del cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el Expediente de Subdivisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite correspondiente.

Que, el predio a Subdividir, es el Lote 12 ubicado en el Asentamiento Humano Pozo Elevado, Manzana K del Distrito y Provincia de Zarumilla del Departamento de Tumbes, cuyo titular actual es la señora **MATILDE JUAREZ GUERRERO**, el mismo que tiene un área de 295.70 m2 y esta inscrito en la Partida Electrónica N° P15200827, conforme se aprecia del Asiento N° 00005 (inscripción de actualización de titularidad), a nombre de la administrada, según Certificado Literal, expedido por los Registros Públicos de Tumbes.

Que, dentro del contexto Fático - Jurídico descrito en los considerandos anteriores, se enmarca la Subdivisión solicitada por la parte interesada y que corresponde al Lote de terreno N° 12, ubicado en el Asentamiento Humano Pozo Elevado, Manzana K del Distrito y Provincia de Zarumilla del Departamento de Tumbes, con un Área de **295.70 m2** y un Perímetro de **80.35 ml.**, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° P15200827 del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes; por lo que estando a la petición de la administrada, en cuanto a la Subdivisión del lote de terreno de su propiedad, se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo informado por las áreas correspondientes y a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión del lote de terreno N° 12, ubicado en el Asentamiento Humano Pozo Elevado, Manzana K del Distrito y Provincia de Zarumilla del Departamento de Tumbes, con un Área de **295.70 m2** y un Perímetro de **80.35 ml.**, a favor de doña **MATILDE JUAREZ GUERRERO**, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida



